

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 170 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 03 SEP 2024

VISTO:

El Memorándum N° 153-2024-GRP-430020-132001, de fecha 22 de marzo del 2024, mediante el cual se autoriza proyectar resolución de término de funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización y por Ley N° 28607, Ley N° 30305, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

E. ALVAREZ D.

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que "La autonomía administrativa es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...) y en tal sentido el numero 9.2 del artículo 9 de la mencionada ley señala que "La autonomía es la facultad para organizarse internamente (...);

Que, el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto supremo N° 005-90, establece: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 36-2024-GRP-430020-132001, de fecha 14 de febrero del 2023, se designo a don José Gerardo Machuca Olavarría, de profesión Contador Público Colegiado, en el cargo de Jefe de la Unidad de Administración del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

Que, mediante Memorándum N° 153-2024-GRP-430020-132001, de fecha 22 de marzo del 2024, se autoriza proyectar la resolución de término de funciones, del CPC José Gerardo Machuca Olavarría, de profesión Contador Público Colegiado, en el cargo de Jefe de la Unidad de Administración del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de fortalecimiento de la capacidad resolutive del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente dar por concluida la designación del CPC José Gerardo Machuca Olavarría, en el cargo de Jefe de la Unidad de Administración del E.S II-1 Hospital Chulucanas;

Que, la presente Resolución Directoral, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales le fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración, y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

"En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!"

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 140-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 03 SEP 2024

Conforme a las visaciones de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Equipo de Asesoría Legal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 08 de diciembre del 2015, y en cumplimiento de las facultades encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo del 2024, mediante la cual se resuelve designar al médico Eduardo Ricardo Álvarez Delgado, en el cargo de Director del Hospital 1 - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del CPC José Gerardo Machuca Olavarría, en el cargo de Jefe de la Unidad de Administración del E.S II-1 Hospital Chulucanas; con eficacia anticipada al 21 de marzo del 2024, expresando el agradecimiento por los servicios prestados durante la gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Administración, Equipo de Asesoría Legal, Equipo de Personal, Legajo e interesado.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO
CMP. 062790
DIRECTOR



"En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!"